COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SH-MIC-002-2026

Montería, abril de 2026

Señores,
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES
CC. 78693179

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía No. **SH-MIC-002-2026**

Cordial Saludo,

CATALINA MARIÑO MENDOZA, en su calidad de **SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** , mediante el Decreto 00031 del 17 de febrero de 2025, artículos primero y segundo, delegó competencia y desconcentró funciones en el(la) Secretario (a) de Hacienda de la Gobernación de Córdoba. para la celebración de contratos y convenios y la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales de cualquier modalidad de selección y tipo de contrato, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, se permite manifestarles que se acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la invitación pública No. **SH-MIC-002-2026.**

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y el proceso de selección Mínima Cuantía No. **SH-MIC-002-2026**, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO: "CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ".**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es una **COMPRAVENTA**, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato de suministro regulado en el artículo 968 del Código de Comercio: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios**.**

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. - Son las establecidas en la Invitación Pública **N° SH-MIC-002-2026.**

Las condiciones técnicas exigidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LAPICEROS PERSONALIZADOS. MATERIAL: PLÁSTICO. TIPO DE TINTA: ULTRAVIOLETA A UNA TINTA. COLOR DE TINTA: NEGRO. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	1.300
2	IMPRESIÓN DE VOLANTES (FLYERS) DE CIGARRILLO ILEGAL. MATERIAL: PROPALCOTE 115 GRS 4X1 TINTAS. MEDIDAS: 14X21 CMS (MEDIA CARTA) DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	5.600

3	IMPRESIÓN DE VOLANTES (FLYERS) DE LICOR ILEGAL. PROPALCOTE 115 GRS 4X1 TINTAS. MEDIDAS: 14X21 CMS (MEDIA CARTA) DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	5.600
4	IMPRESIÓN DE STICKERS FULL COLOR. MATERIAL: VINILO ADHESIVO MEDIDAS: TAMAÑO ABIERTO 30X30 CMS. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD.	580
5	IMPRESIÓN DE PENDÓN FULL COLOR EN BANNER. MATERIAL: BANNER 13 OZ. MEDIDAS: TAMAÑO ABIERTO DE 100 X 200 CMS. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: PORTA PENDÓN TIPO: ROLL UP.	3
6	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILO: BRANDEO EN BUSES DE METROSINU, CARA GRIS LAMINADO (LATERALES). MATERIAL: VINILO. MEDIDAS: IMPRESIÓN PARA LOS LATERALES DE LOS BUSES METROSINÚ. (IZQUIERDO: 6M DE ANCHO X 65 CM DE ALTO) Y (DERECHO: 3,67 CM DE ANCHO X 65 CM DE ALTO). DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y COSTO POR UN MES DE PUBLICIDAD EN BUSES.	3
7	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PASACALLES FULL COLOR. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS: 800 X 100 CMS. DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: SOPORTES LATERALES.	5
8	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONA PARA VALLAS PUBLICITARIAS. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS ABIERTAS: 1140 X 360 CMS DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: LONA (IMPRESIÓN Y COSTO POR INSTALACIÓN)	3
9	CAMISAS EN TELA TIPO RIPSTOP, SECADO RÁPIDO Y VENTILACIÓN TRASERA, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS. COLOR: BLANCO. MANGA: LARGA. TALLAS: S, M, L Y/O XL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD.DISEÑO: LOGO BORDADO GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE HACIENDA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMA ANTICONTRABANDO - GOAC	15

10	CAMISAS EN TELA TIPO RIPSTOP, SECADO RÁPIDO Y VENTILACIÓN TRASERA, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS. COLOR: NEGRO. MANGA: CORTA. TALLAS: S, M, L Y/O XL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. DISEÑO: LOGO BORDADO GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE HACIENDA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMA ANTICONTRABANDO - GOAC	15
11	CAMISAS EN TELA TIPO RIPSTOP, SECADO RÁPIDO Y VENTILACIÓN TRASERA, CON DOS BOLSILLOS DELANTEROS. COLOR: CAQUI. MANGA: LARGA. TALLAS: S, M, L Y/O XL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. DISEÑO:LOGO BORDADO GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE HACIENDA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMA ANTICONTRABANDO - GOAC	15
12	GORRAS INSTITUCIONALES AJUSTABLES TIPO INDUSTRIAL. MATERIAL: EN TELA DRILL, TEXTURA FUERTE. COLORES: A SOLICITUD DE LA ENTIDAD DISEÑO: LOGOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE HACIENDA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMA ANTICONTRABANDO	1.030
13	SOMBRERO/PAVA TIPO SAFARI CON ALA ANCHA PARA PROTECCIÓN DEL SOL, CAPA REDONDA CON VENTILACIÓN LATERAL MEDIANTE MALLA MATERIAL: DRILL TALLA: AJUSTE ESTÁNDAR COLOR: NEGRO. DISEÑO: CON LOGOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA-SECRETARÍA DE HACIENDA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMA ANTICONTRABANDO	50
14	PONCHOS INSTITUCIONALES TIPO SABANEROS. MATERIAL: POLIALGODÓN DISEÑO: RECTANGULAR CON APERTURA CENTRAL PARA LA CABEZA CON LOGOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE HACIENDA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMA ANTICONTRABANDO COLOR: BLANCO Y/O BEIGE	600
15	CHAQUETA MANGA LARGA TIPO CORTAVIENTOS CON CAPUCHA INTEGRADA CON SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE CORDÓN. CIERRE FRONTAL COMPLETO MEDIANTE CREMALLERA, PUÑOS ELÁSTICOS, Y ELÁSTICO EN LA PARTE INFERIOR PARA MEJOR AJUSTE. MATERIAL: TELA SINTÉTICA IMPERMEABLE. TALLAS: S, M, L Y/O XL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. COLOR: NEGRO. DISEÑO: CON LOGOS EN LA PARTE FRONTAL Y TRASERA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA-SECRETARÍA DE HACIENDA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMA ANTICONTRABANDO	15

16	CHALECO INSTITUCIONAL MULTIPROPÓSITO SIN MANGAS PARA ACTIVIDADES DE CAMPO, CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA, CON MÚLTIPLES BOLSILLOS FUNCIONALES EN LA PARTE FRONTAL CON TAPA Y CREMALLERA. MATERIAL: TIPO DRILL DE ALTA RESISTENCIA. TALLAS: S, M, L Y/O XL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. COLOR: NEGRO. DISEÑO: CON LOGOS EN LA PARTE DE FRONTAL Y TRASERA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMA ANTICONTRABANDO	15

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. – Las obligaciones son las establecidas en la invitación pública **N° SH-MIC-002-2026**, para el Departamento y el Contratista relacionadas así:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1)Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2)Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
3)Pagar los impuestos departamentales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.
4)Presentar un informe de ejecución detallado de los elementos entregados.
5)Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
6)Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.
2. Presentar para aprobación del supervisor, diseño final de las piezas publicitarias a elaborar.
3. Entregar a almacén, en los horarios de atención previstos por la dependencia, los bienes objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos que haga el supervisor.
4. Hacer entrega de los bienes objeto del suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
NOTA: Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con el informe: Certificación de entrada a almacén de los bienes de acuerdo con la solicitud realizada por la Entidad.
5. Hacer la sustitución de los bienes sin costo alguno, cuando los bienes entregados presenten algún tipo de vencimiento, deterioro, deficiencia, daño u otro que impida su correcto uso dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor. En caso de no ser atendido el requerimiento respectivo EL DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva las garantías.
6. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1.Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2.Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3.Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4.Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello

hubiere lugar.
5.Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2026.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR : El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($105,220,880.00)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP N° 26000317 del 10 de marzo de 2026** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recurso de la Nación) - Identificación Presupuestal 030304-2.03.02.02.02.008-45.45-235 por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 131.576.534,00),**

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO**, correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez entregado a almacén y recibo de satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberán acreditar los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y Contribuciones parafiscales, de acuerdo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del **DIRECTOR DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** o a quien este designe, cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

CLÁUSULA NOVENA: IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es una COMPRAVENTA, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato de suministro regulado en el artículo 968 del Código de Comercio: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Montería – Córdoba.

DECIMA UNDÉCIMA: GARANTÍAS. -Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6, y FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, identificada con NIT. 800.244.322-6
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba y Federación Nacional de Departamentos
Amparos, vigencia y valores asegurados	a) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6 meses más.)
Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Información necesaria dentro de la póliza	a) Número y año del contrato b) Objeto del contrato c) Firma del representante legal del Contratista d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DUODÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, el DEPARTAMENTO, efectuara la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% por ciento del valor del mismo, previo procedimiento contemplado para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores objeto de la multa, renuncia a la constitución en mora por parte del DEPARTAMENTO, por lo tanto, el simple incumplimiento imputable al contratista dará lugar a la imposición de las multas establecidas en esta cláusula.

PARÁGRADO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las multas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTO - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO pueda solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la cláusula penal pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses. El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO: Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: IMPUESTOS: **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato. Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del presente contrato se liquidarán y pagarán de conformidad con lo establecido en Ordenanza Departamental No. 008 de 2024, modificada por la Ordenanza Departamental No. 018 de 2024.

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

CLÁUSULA DECIMOCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. El contratista tendrá un plazo de Dos (2) días hábiles para la legalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REMISIÓN. – Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública **N° SH-MIC-001-2026**, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Jurídicamente Por: Karen Espinel Orozco	Nombre: José Daniel De Hoyos Padilla	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí	NOMBRE: CATALINA MARIÑO MENDOZA
Cargo Abogada - Contratista D.A.C	Cargo: Abogado Contratista D.A.C. Contratista	Cargo: Director Administrativo de Contratación (E)	CARGO: Secretaria Hacienda Delegada para contratar
Firma:	Firma :	Firma:	APROBADO POR: